



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de responsabilidad Civil
DEMANDANTE	María Doralba Ciro Galeano y otros
DEMANDADO	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2020-00085 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Allega respuesta a la demanda, tiene notificados a los demandados por conducta concluyente
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio 014

Como quiera que la parte demandada no allegó la constancia del iniciador en donde acuse recibido de la notificación u algún otro medio que haga constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos, se tiene notificada a los demandados SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., TRANSPORTES ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A. y JORGE ARTURO DUQUE RAMÍREZ por conducta concluyente conforme a lo normado en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, a partir de la notificación del presente auto, por medio del cual se le reconoce personería a sus respectivos abogados, advirtiéndole que el término del traslado empezará a computarse a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de esta providencia.

Como quiera que todo el extremo procesal pasivo ya dio respuesta a la demanda, se ordena incorporar tales escritos al expediente, sin perjuicio que los mismos sean adicionados dentro del término del traslado.

Se reconoce personería al Dr. ANDRÉS ORIÓN ALVÁREZ PÉREZ para que represente a la aseguradora SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y a la DRA. IRMA

VÁSQUEZ CARDONA para que represente a la empresa TRANSPORTES ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A. y JORGE ARTURO DUQUE RAMÍREZ conforme a los poderes otorgados obrantes en las unidades documentales 20 y 22 de la actuación.

NOTIFIQUESE



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°001 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 14 de enero del año 2022*



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario